ASU Administración y Finanzas

Gobierno Municipal de Asunción.

IG

ROHAYHUVE MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
2DO PISO / BLOQUE A
021 610-805
ASUNCION.GOV.PY

ACUSE

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción, 19 de febrero de 2019.-
Nota DA/DC N° 271. -

0000336

Señores
LA BANDEJA De Patrícia Ester Fernandez.
Dirección: 1°ro De Noviembre N° 580.
Teléfono: (021) 440 - 179
Asunción - Paraguay
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarle que, según Resolución de Intendencia N° 185/2.019 de fecha 18/02/2.019, para el llamado denominado **LPN SBE N° 08/18 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING" ID N° 347.053,** se resuelve cuanto sigue:

- **Adjudicar a la empresa PLASMA S.A.,** ITEM 1, por un monto total de Gs. 4.287.750.400 (Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Ochenta Y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos) I.V.A. Incluido.
- **Adjudicar a la empresa LA BANDEJA** De Patricia Fernández, ITEM 1, por un monto total de Gs. 3.215.812.800 (Guaraníes Tres Mil Doscientos Quince Millones Ochocientos Doce Mil Ochocientos) I.V.A. Incluido.
- **Adjudicar a la empresa INSTITUTO DE ARTE CULINARIO,** ITEM 1, por un monto total de Gs. 3.215.812.800 (Guaraníes Tres Mil Doscientos Quince Millones Ochocientos Doce Mil Ochocientos) I.V.A. Incluido.

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones, ***toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE***, para la firma del contrato:

e) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
f) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
g) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
h) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Asimismo, solicitamos la presentación de la *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PÓLIZA), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la* Carta Orgánica Municipal Ley N° 3966/2010, Art. N° 217.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

RECIBIDO POR
Firma: LuzGomez
Aclaración: Luz I. Gomez
Fecha: 19/02/19 Hora: 14:12
CI 2.115013

Abg. Dionisio Mereles, Director
Dirección De Adquisiciones

ASU Administración y Finanzas

Gobierno Municipal de Asunción.

IG

ROHAYHUVE MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
2DO PISO / BLOQUE A
021 610-805
ASUNCION.GOV.PY
ACUSE

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción, 19 de febrero de 2019.-
Nota DA/DC N° 272. -

0000377

Señores
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO.
Dirección: Cerro Cora N° 276 Esq. Balderrama Y Javier Bogarin.
Teléfono: (021) 642 - 482
Luque- Paraguay
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarle que, según Resolución de Intendencia N° 185/2.019 de fecha 18/02/2.019, para el llamado denominado **LPN SBE N° 08/18 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING" ID N° 347.053,** se resuelve cuanto sigue:

- **Adjudicar a la empresa PLASMA S.A.,** ITEM 1, por un monto total de Gs. 4.287.750.400 (Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Ochenta Y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos) I.V.A. Incluido.
- **Adjudicar a la empresa LA BANDEJA** De Patricia Fernández, ITEM 1, por un monto total de Gs. 3.215.812.800 (Guaraníes Tres Mil Doscientos Quince Millones Ochocientos Doce Mil Ochocientos) I.V.A. Incluido.
- **Adjudicar a la empresa INSTITUTO DE ARTE CULINARIO,** ITEM 1, por un monto total de Gs. 3.215.812.800 (Guaraníes Tres Mil Doscientos Quince Millones Ochocientos Doce Mil Ochocientos) I.V.A. Incluido.

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones, ***toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE***, para la firma del contrato:

i) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
j) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
k) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
l) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Asimismo, solicitamos la presentación de la *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PÓLIZA), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la* Carta Orgánica Municipal Ley N° 3966/2010, Art. N° 217.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

C.I 411389
AIDA DE FARIAS

Abg. Dionisio Mereles, Director
Dirección De Adquisiciones

ASU Administración y Finanzas

Gobierno Municipal de Asunción.

IG

ROHAYHUVE MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
2DO PISO / BLOQUE A
021 610-805
ASUNCION.GOV.PY

ACUSE

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción, 19 de febrero de 2019.-
Nota DA/DC N° 270. -

000396

Señores
PLASMA S.A.
Dirección: Lugano 452 Esq. Alberdi Y 14 De Mayo.
Teléfono: (021) 440 - 179
Asunción - Paraguay
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarle que, según Resolución de Intendencia N° 185/2.019 de fecha 18/02/2.019, para el llamado denominado **LPN SBE N° 08/18 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING" ID N° 347.053,** se resuelve cuanto sigue:

- **Adjudicar a la empresa PLASMA S.A.,** ITEM 1, por un monto total de Gs. 4.287.750.400 (Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Ochenta Y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos) I.V.A. Incluido.
- **Adjudicar a la empresa LA BANDEJA** De Patricia Fernández**,** ITEM 1, por un monto total de Gs. 3.215.812.800 (Guaraníes Tres Mil Doscientos Quince Millones Ochocientos Doce Mil Ochocientos) I.V.A. Incluido.
- **Adjudicar a la empresa INSTITUTO DE ARTE CULINARIO,** ITEM 1, por un monto total de Gs. 3.215.812.800 (Guaraníes Tres Mil Doscientos Quince Millones Ochocientos Doce Mil Ochocientos) I.V.A. Incluido.

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones, ***toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE***, para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Asimismo, solicitamos la presentación de la *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PÓLIZA), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la* Carta Orgánica Municipal Ley N° 3966/2010, Art. N° 217.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Camila Gonzalez
4.805.357.

Abg. Dionisio Mereles, Director
Dirección De Adquisiciones